



RESOLUCION No. 2580-20 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

1. La dirección de gestión documental adscrita a la Secretaria General y Desarrollo Institucional tiene la responsabilidad de almacenar y salvaguardar bajo condiciones de seguridad, garantizando su confidencialidad y conservación, el archivo de la Gobernación del Departamento de Arauca, los cuales deben ser almacenados y archivados con todos los requisitos de ley y por el tiempo que se defina en las tablas de retención, según los lineamientos del Archivo General de la nación.
2. El edificio del archivo general de Arauca fue construido en el año 2006 e institucionalizado mediante el Decreto 325 del mismo año. El proyecto de formulación inicial fue registrado ante el banco de programas y proyectos bajo el número 287 de 2005 "Construcción del edificio de archivo departamental" por valor de \$ 924.752.849 viabilizado a través del contrato N° 822 de 2005, el área utilizada fue aproximadamente de 777 m², distribuidos en tres niveles y contemplando una ampliación de 68 m² para un nuevo depósito. La capacidad de almacenamiento y custodia documental es de 2.350 MLA (metros lineales de archivo).
3. Para el 2014, se adelantaron los estudios y diseños de ampliación del edificio de archivo general departamental, a través del contrato de Consultoría N° 329 de 2014, realizando una propuesta integral de mejoramiento y optimización del archivo general departamental y sus servicios, dentro de los cuales se destaca el incremento en el almacenamiento de custodia de documentos proponiendo una capacidad total de 5.680 MLA (metros lineales de archivo); el presupuesto general del proyecto ajustado y actualizado a 2019 es aproximadamente de \$ 9.525.591.498,10.
4. Las restricciones y limitaciones presupuestales con las fuentes de recursos propios y funcionamiento, dificultan el desarrollo de la función archivística institucional, al limitarse de forma exclusiva a la existencia del archivo central con centro de información; sin embargo, los mayores inconvenientes se presentan en los daños de la infraestructura física del edificio de archivo departamental y su capacidad de almacenamiento.
5. Los archivos de gestión que se encuentran en las diferentes secretarías o unidades ejecutoras, superan los tiempos de retención o conservación en dichas áreas (anteriores a 2012), y a su vez se encuentran en condiciones precarias de almacenamiento y conservación, dado que ha sido imposible garantizar los procesos de transferencias al archivo general, considerando que no cuenta con disponibilidad de custodia y almacenamiento que

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 1 de 4



RESOLUCION No. 2580 - - 2020

garanticen los nuevos ingresos de documentación, dicha situación se estima en un volumen superior a los 1.400 MLA metros lineales de archivos.

6. El archivo general departamental en la actualidad tiene una sobre ocupación superior al 50% de su capacidad, estimada en aproximadamente unos 1.200 MLA metros lineales de archivos. En su mayoría, corresponde a documentación del orden contractual y contable la cual supera los 20 años (anteriores al año 2000) y su valoración documental determina la prescripción de las acciones en materia jurídica, legal y contable, así como el cumplimiento de las edades precaucionales, lo cual, fundamenta los procesos de disposición final tendientes a la eliminación documental.
7. Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivo y disponer de la documentación organizada de conformidad con los estándares de calidad y garantizar la conservación, recuperación y disposición de la memoria institucional que permita la continuidad del cumplimiento de la misionalidad de la Entidad se hace necesario arrendar un inmueble acondicionado para la conservación y custodia de los archivos institucionales, capaz de albergar los volúmenes documentales que inciden en la actualidad tanto en los archivos de gestión, como en el archivo general y que potencialmente constituyen las propuestas de eliminación de documentos, lo anterior estimado en una masa documental de aproximadamente 2.600 MLA y los cuales requieren un área de conservación estimada en mínimo 500 m²; así como, la infraestructura mínima requerida.
8. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos y fines estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.
9. Con relación a la celebración de un contrato de arrendamiento, conforme con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"
10. La cuantía para este contrato está estimada en un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000,00) incluidos impuestos e I.V.A., y el cual contará con un plazo correspondiente a 24 meses.
11. Existe un presupuesto disponible para ejecutar en la presente vigencia correspondiente a TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 2 de 4



RESOLUCION No. 2580 - 2020

12. Mediante Ordenanza No. 025 del 28 de septiembre de 2020, se aprobó la asignación de recurso correspondiente a vigencias futuras correspondiente a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TRECE SENTAVOS (\$176.164.678,13), para las vigencias 2021 y 2022.
13. Por lo tanto se hace necesario realizar el contrato de Arrendamiento de un inmueble para el Archivo de la Gobernación del departamento de Arauca.
14. Que en concordancia al literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. ... "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
15. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 de 2015 exige que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir un acto administrativo motivado en el cual se invoque, el señalamiento de la causal; la determinación del objeto a contratar; el presupuesto de la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si los hubiere o al contratista y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la inmobiliaria Nuevo Oriente S.A., respecto del inmueble localizado en Calle 16 No. 18 37/41 Barrio Cristo rey.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la contratación circunscribe "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FISICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTICULO TERCERO: Para la contratación la Administración Departamental cuenta con presupuesto de la vigencia 2020 y la debida aprobación según ordenanza No. 025 del 28 de septiembre de 2020 de vigencias futuras 2021 -2022.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del contrato de Arrendamiento podrán ser consultados en la Secretaria General y Desarrollo Institucional y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Dado en Arauca a los 14 días del mes de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"CONSTRUYENDO FUTURO"


Página 3 de 4



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No. 2580 - 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Decreto 0513 de 2020

Revisó: Génesis González Tovar
Profesional Universitario SGDI


Elaboró y Proyectó: Milady Sofia Cepeda Aguilar.
Profesional Contratado SGDI

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 4 de 4